

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de marzo de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: CARLOS ALBERTO APONTE MONDRAGON
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2018-00109-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 398

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, dentro del cual se resuelve el recurso de apelación propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio No. 2016 del 07 de diciembre de 2018 que se abstuvo de librar mandamiento de pago. La Honorable Sala Laboral mediante auto interlocutorio 982 del 14 de diciembre de 2020, resolvió confirmar el auto apelado.

En virtud de lo anterior, el juzgado **DISPONE**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL mediante auto interlocutorio 982 del 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso conforme lo ordenado en el auto apelado.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **025** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/03/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria